

Tipo de proceso: Fijación de Cuota Alimentaria
Número de radicación: 63001311000220210001800
Demandante: Jennifer Cárdenas Quintero
Demandado: Nilton Sady Cárdenas Sánchez
Auto: 707



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Q., abril ocho (08) del año dos mil veintiuno (2021).

Se ordena requerir al pagador del Banco BBVA, para que indique las razones por las cuales no ha hecho efectiva la medida de embargo, comunicada, mediante el oficio No. CSJ-0047 del día 03 de febrero de 2021, en el cual se le informó que este despacho decretó el embargo y retención, del equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del salario que devenga el demandado Nilton Sady Cárdenas Sánchez, identificado con la C.C. N° 89.000.580, como empleado de esa entidad bancaria, porcentaje que se hace extensible a las primas de junio y diciembre y demás prestaciones sociales.

En consecuencia, a través del Centro de Servicios librese el correspondiente oficio al pagador del BANCO BBVA, anexándole copia del oficio CSJ-0047 del día 03 de febrero de 2021 y, reiterándole las consecuencias que le acare el incumplimiento a esta orden, conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia.

Notifíquese
CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c20f722f02e0563a39b9a0a59bb4f43d1da4fe5c772c561bad771cff69664696

Documento generado en 07/04/2021 06:43:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>